



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 10.1. INCISO A) Y 13.2. DE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL **APOYO AL AUTOEMPLEO PARA EL BIENESTAR**, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL *GACETA DEL GOBIERNO*, EL 17 DE FEBRERO DE 2025, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A PERSONAS DE 18 A 64 AÑOS DE EDAD, QUE HABITEN EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y QUE TENGAN EL COMPROMISO DE EMPRENDER SU PROPIO NEGOCIO, PARA SER BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL

APOYO AL AUTOEMPLEO PARA EL BIENESTAR 2025

BASES

1. OBJETIVO

Impulsar el autoempleo formal en personas de 18 a 64 años que habiten en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza y que tengan el compromiso de emprender su propio negocio, mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, así como capacitación en el ámbito laboral, que contribuya en su bienestar.

2. COBERTURA

Comprende los 125 municipios del Estado de México.

3. TIPO DE APOYO

Entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta por única ocasión, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

Los giros de proyectos de autoempleo para el bienestar susceptibles de apoyo son:

- A) **Servicios:** estética; jardinería; manicure y decoración de uñas; taller mecánico; vulcanizadora; estética canina.
- B) **Alimentos:** repostería; cocina saludable.
- C) **Transformación de materias primas:** carpintería (corte láser); herrería; y corte y confección (costura).

No se apoyarán aquellos proyectos de autoempleo para el bienestar que pretendan dedicarse a la compra-venta y/o renta de bienes; expendios de alcohol y bebidas alcohólicas; giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio o que impliquen la saturación de mercado.

4. MONTO DE APOYO

El apoyo se otorgará en especie por un monto de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N. con IVA incluido) por única ocasión, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada con recursos del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Trabajo, para el ejercicio fiscal vigente.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.
- b) Tener entre 18 y 64 años.
- c) Habitar en el Estado de México.
- d) Presentar condición de pobreza.
- e) Los demás que determine el comité.

6. REQUISITOS

Las personas solicitantes deberán cumplir con los criterios de selección, asimismo, presentar en original y copia para cotejo los siguientes documentos comprobatorios:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (INE) con domicilio en el Estado de México, pasaporte vigente, cartilla militar, en caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar constancia domiciliaria, expedida por la autoridad local correspondiente, con vigencia no mayor a 30 días.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP), impresión reciente.
- c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, cable, entre otros) con vigencia no mayor a 6 meses o constancia domiciliaria de la autoridad local con vigencia no mayor a 30 días.
- d) Formato Único de Bienestar (FUB), debidamente requisitado.
- e) Presentar solicitud dirigida al titular de la Secretaría del Trabajo del Estado de México.
- f) Formato de información básica del proyecto de autoempleo, debidamente requisitado.
- g) Documento legible que haga constar sus conocimientos acordes al giro solicitado, expedido por institución académica o capacitadora; a falta de esta, una carta de recomendación teniendo como mínimo 6 meses de experiencia o carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con conocimientos básicos en el proceso.
- h) Los demás que determine el comité.

7. REGISTRO

- **En línea.** A través de la página web de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México: strabajo.edomex.gob.mx del 23 de junio al 2 de julio de 2025.
- **Presencial.** La atención en los módulos será los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2025, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Los aspirantes deberán realizar su registro de manera personal en las Oficinas Regionales de Empleo, cuyas ubicaciones son las siguientes:

1. **Oficina Regional de Empleo Toluca:** calle Josefa Ortiz de Domínguez número 216 (esquina con Independencia), colonia Santa Clara, código postal 50090, Toluca, Estado de México. **Teléfonos:** 722 213 33 30 y 722 213 14 09.
2. **Oficina Regional de Empleo Tlalnepantla:** avenida Hidalgo número 132, colonia La Romana (a un lado de Plaza Milenium), código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **Teléfonos:** 55 5383 31 35 y 55 5319 08 63.
3. **Oficina Regional de Empleo Naucalpan:** avenida Juárez número 39, edificio B, primer piso (anexo al Ayuntamiento), colonia El Mirador, código postal 53050. **Teléfonos:** 55 9155 23 22 y 55 5371 82 99.
4. **Oficina Regional de Empleo Ecatepec:** calle Nicolás Bravo sin número (atrás del Centro Cívico), colonia La Mora, código postal 55030, Ecatepec de Morelos, Estado de México. **Teléfonos:** 55 5116 79 07 y 55 5770 96 14.
5. **Oficina Regional de Empleo Nezahualcóyotl:** avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, letra Q, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México. **Teléfonos:** 55 5112 80 54 y 55 5112 80 56.
6. **Oficina Regional de Empleo Ixtapaluca:** calle Municipio Libre número 1 (a un costado del auditorio municipal), colonia Centro, código postal 56530, Ixtapaluca, Estado de México. **Teléfonos:** 55 2606 73 61 y 55 5975 35 88.
7. **Oficina Regional de Empleo Atlacomulco:** calle Ingeniero Luis Galindo Ruiz número 312 (CROSA), colonia Isidro Fabela, código postal 50450, Atlacomulco, Estado de México. **Teléfono:** 712 124 83 93.
8. **Oficina Regional de Empleo Tejupilco:** calle Santa Cecilia número 40 (ex bodega IMPECSA), colonia México 68, código postal 51400, Tejupilco, Estado de México. **Teléfono:** 724 267 54 31.
9. **Oficina Regional de Empleo San Mateo Atenco:** calle Hidalgo sin número, Barrio de San Nicolás, código postal 52104, San Mateo Atenco, Estado de México. **Teléfono:** 722 9411 34.
10. **Oficina Regional de Empleo La Paz:** Plaza Tepozán, local número 3, PA-C 13, segundo nivel, colonia Floresta, código postal 56420, La Paz, Estado de México. **Teléfono:** 55 9401 69 10.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A partir del 29 de agosto de 2025, se podrán consultar los resultados en las Oficinas Regionales de Empleo y en la página web de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México: strabajo.edomex.gob.mx

9. ENTREGA DE APOYOS

La instancia normativa aprobará y determinará las condiciones, lugar y fecha de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias, quienes serán contactadas vía correo electrónico y recibirán el apoyo del programa por única ocasión; este se entregará en comodato por un periodo de 12 meses. La entrega estará sujeta a la suficiencia presupuestal del programa.

La instancia normativa determinará condiciones, lugar y fecha de las capacitaciones correspondientes a los giros mercantiles en los que se hayan registrado.

10. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en el programa a:

- a) Personas en condición de desempleo y/o subempleo.
- b) Personas con discapacidad temporal o permanente.
- c) Personas con enfermedades crónicas degenerativas.
- d) Personas repatriadas.
- e) Agricultores o trabajadores del campo.
- f) Pertenecer a pueblos originarios del Estado de México.
- g) Integrantes de la población LGTBTTIQ+.
- h) Personas adultas mayores.
- i) Personas afrodescendientes.
- g) Los demás que determine el comité.

Las personas solicitantes que se encuentren en alguna de las condiciones señaladas en los incisos a), b), c) y d) deberán presentar el documento emitido por institución pública que acredite su situación y, en caso de desempleo y/o subempleo, documento emitido por la empresa, autoridad competente en materia laboral o institución de seguridad social, o carta bajo protesta de decir verdad.

TRANSITORIOS

- **Primero:** el trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.
- **Segundo:** los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa de desarrollo social Apoyo al Autoempleo para el Bienestar.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Toluca, Estado de México, junio de 2025.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGÁ USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

